

106

**Agrupación Política Nacional
Participando para el Bienestar**

4.106 Agrupación Política Nacional Participando para el Bienestar

El 18 de mayo de 2009, la **Agrupación Política Nacional Participando para el Bienestar**, entregó en tiempo y forma, en la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2008, según lo establecido en los artículos 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos sus ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el citado Reglamento establece.

4.106.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 19 de mayo de 2009 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe "IA-APN". Mediante oficio UF/DAPPAPO/1410/2009 del 30 de abril del 2009, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó a la agrupación que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2008, así como la documentación comprobatoria soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, párrafo 4; 77 párrafo 6; 81 párrafo 1 inciso f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008; así como 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Con escrito sin número del 18 de mayo de 2009, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

“... 5 formatos: IA-APN, IA-1-APN, IA-2-APN, IA-3-APN, IA-4-APN. El mismo contiene como parte integrante los siguientes documentos que anexamos: Balance, Estado de Resultados y Auxiliares de Caja, de Ingresos, de Egresos, los formatos RAS-APN, todos estos del ejercicio 2008, específicamente del 1 de mayo al 31 de Diciembre 2008.

(...)”.

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/DAPPAPO/1410/09 del 30 de abril de 2009, nombró al L.C.P. Jorge Luis Rosendo Aguilar, como responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos se levantó el 18 de mayo de 2009 (**Anexo 1**).

4.106.2 Ingresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**), Ingresos por \$55,200.00, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$0.00	0.00
2. Financiamiento por los Asociados		55,200.00	100
Efectivo	\$0.00		
Especie	55,200.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	0.00
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
TOTAL		\$55,200.00	100

Cabe señalar que la Agrupación Política no reportó saldo alguno por concepto de Financiamiento Público.

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos llevó a cabo la verificación documental al 100% de los Ingresos reportados, determinando que la documentación que los ampara, consistente en recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie, incumple con lo establecido en la normatividad aplicable, como a continuación se detalla:

4.106.2.1 Financiamiento por los Asociados y Simpatizantes

Al verificar la cuenta “Aportaciones de Asociados y Simpatizantes”, subcuenta “Aportaciones en Especie”, se observó el registro de pólizas que presentaron como soporte documental recibos “RAS-APN” y sus respectivas cotizaciones; sin embargo, dichos recibos no reunían la totalidad de requisitos al carecer de la cédula de identificación fiscal de la Agrupación, además de que no se localizó el contrato suscrito entre la agrupación y el aportante. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "RAS-APN"				
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE
PI-1/05-08	0001	01-05-08	Juan Martín Sandoval de Ecurdia	Oficina Equipada	\$6,900.00
PI-2/06-08	0002	01-06-08	Juan Martín Sandoval de Ecurdia	Oficina Equipada	6,900.00
PI-3/07-08	0003	01-07-08	Juan Martín Sandoval de Ecurdia	Oficina Equipada	6,900.00
PI-4/08-08	0004	01-08-08	Juan Martín Sandoval de Ecurdia	Oficina Equipada	6,900.00
PI-5/09-08	0005	01-09-08	Juan Martín Sandoval de Ecurdia	Oficina Equipada	6,900.00
PI-6/10-08	0006	01-10-08	Juan Martín Sandoval de Ecurdia	Oficina Equipada	6,900.00
PI-7/11-08	0007	01-11-08	Juan Martín Sandoval de Ecurdia	Oficina Equipada	6,900.00
PI-8/12-08	0008	01-12-08	Juan Martín Sandoval de Ecurdia	Oficina Equipada	6,900.00
TOTAL					\$55,200.00

Aunado a lo anterior, se observó que la Agrupación omitió proporcionar el Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie “CF-RAS-APN”, en el que se relacionaran uno a uno los recibos impresos, los utilizados, los pendientes de utilizar y los cancelados.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación presentar lo siguiente:

- Los recibos “RAS-APN” con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad, mismos que debían contener la copia de la cédula de identificación fiscal de la Agrupación, e impresos por un impresor que contara con registro de autorización para efectos fiscales.
- El contrato celebrado entre la Agrupación y el aportante debidamente firmado, el cual debía contener los datos de identificación de la persona que efectuó las aportaciones en especie, así como el costo de mercado o estimado del bien aportado.
- El control de folios “CF-RAS-APN” impreso y en medio magnético, en el que se pudiera verificar el número total de recibos impresos, y en el que se relacionaran uno a uno los recibos utilizados, los pendientes de utilizar y los cancelados.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación a los artículos 2.2, 3.2, 3.4 y 14.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008; así como en los artículos 2.2, 3.2, 3.4 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas, en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3548/09 (**Anexo 3**) del 28 de julio de 2009, recibido por la Agrupación el 20 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito sin número (**Anexo 4**) del 2 de septiembre de 2009, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Al respecto de este requerimiento, es importante señalar en referencia a los recibos ‘RAS-APN’, no fueron presentados con la

cédula de identificación fiscal debido a que hemos tenido dificultades para gestionar el RFC ante hacienda (sic), por lo que no se pudo insertar en el recibo, sin embargo; volveremos a hacer la gestión.

Se adjunta, copia de Contrato de Comodato de la sede Nacional debidamente requisitado.

En relación al Control de Folios 'CF-RAS-APN', como se menciona (sic) en el primer punto de este apartado, al no contar con el RFC, no existen los recibos impresos y en este sentido no se puede genera (sic) dicho control de los utilizados, los pendientes de utilizar y los cancelados."

De la respuesta de la Agrupación así como de la verificación a la documentación que proporcionó, se determinó lo siguiente:

La Agrupación proporcionó el contrato de comodato solicitado, por medio del cual el aportante le otorga el uso de las oficinas a título gratuito; por tal razón, la observación se consideró subsanada al respecto.

Referente a lo manifestado por la Agrupación respecto de que los recibos "RAS-APN" no contienen la cédula de identificación fiscal debido a las dificultades que han tenido para gestionar su el R.F.C. ante la autoridad hacendaria, además de que al no haber recibos con la cédula fiscal impresa no se generó el control de folios respectivo, conviene señalar que tal situación no la exime del cumplimiento de la normatividad, la cual es clara al indicar que los recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes "RAS-APN" deberán ser impresos por un impresor que cuente con registro de autorización para efectos fiscales y contener todos y cada uno de los datos señalados en el formato anexo al Reglamento de la materia, incluyendo la cédula de identificación fiscal, y que deberá elaborar el control de folios correspondiente.

En consecuencia, al amparar aportaciones de asociados y simpatizantes en especie con recibos "RAS-APN" que no fueron impresos por un impresor con registro de autorización para efectos fiscales y que carecen de la cédula de identificación fiscal, además de omitir presentar el control de folios "CF-RAS-APN", la Agrupación

incumplió con lo dispuesto en los artículos 3.2 y 3.4 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008; así como en los artículos 3.2 y 3.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas.

4.106.3 Egresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**), Egresos por \$55,200.00, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$55,200.00	100
B) Gastos por Actividades Específicas		0.00	
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
C) Gastos Efectuados en Campañas Electorales		0.00	
TOTAL		\$55,200.00	100

4.106.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$55,200.00, integrado por el concepto que se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Generales	\$55,200.00

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$55,200.00 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, determinando que la documentación que los ampara, consistente en recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie “RAS-APN”, incumple con lo establecido en la normatividad aplicable. Tal situación

se observa en el apartado “Financiamiento por los Asociados y Simpatizantes”.

Órganos Directivos de la Agrupación

De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, en las cuentas que integraron el rubro de Egresos, no se localizó registro alguno por concepto de remuneraciones al personal que integra o integró los Órganos Directivos de la Agrupación a nivel nacional.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicar los nombres de las personas que integran o integraron los Órganos Directivos de la Agrupación, en su caso, copia del escrito mediante el cual notificó al Instituto Federal Electoral de dichos Órganos, específicamente a la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- En su caso, las pólizas auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Proporcionar los comprobantes originales a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, la copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparecieran cobrados.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre la Agrupación y el personal en comento, en el cual se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como en los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, en relación con el numeral 102, párrafo primero de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008, respectivamente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3548/09 (**Anexo 3**) del 28 de julio de 2009, recibido por la Agrupación el 20 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito sin número (**Anexo 4**) del 2 de septiembre de 2009, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se adjunta copia del escrito a través del cual se notificó en tiempo y forma a la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de (sic) IFE, la integración de los Órganos Directivos de la Agrupación.

Por lo anterior, cabe aclarar que las personas que integran dichos órganos desarrollan sus actividades en forma honorífica, es decir, que no reciben remuneración.”

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Registro Federal de Contribuyentes

Con el objeto de complementar el expediente de la Agrupación Política Nacional que obra en la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, específicamente en la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros del Instituto Federal Electoral, se le solicitó a la Agrupación proporcionara copia de la documentación que a continuación se indica:

1	Copia fotostática del Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Formato R-1 y en su caso, R-2) de Participando para el Bienestar.
2	Cédula de Identificación Fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de Participando para el Bienestar.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales; así como el artículo 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente al 10 de julio de 2008 y el artículo 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en relación con lo señalado en los artículos 27, párrafos primero y doceavo del Código Fiscal de la Federación y 102, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3548/09 (**Anexo 3**) del 28 de julio de 2009, recibido por la Agrupación el 20 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito sin número (**Anexo 4**) del 2 de septiembre de 2009, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Como se dijo en párrafos anteriores, hemos tenido dificultades para gestionar el RFC ante hacienda, sin embargo, para el debido complemento del expediente de la agrupación volveremos a hacer la gestión correspondiente ante la SHyCP, para dar de alta, la A.P.N., y lograr la obtención de la cédula de identificación fiscal, documentos que remitiremos, en copia, a la Unidad de Fiscalización, para el debido cumplimiento (sic) del expediente.”

A lo anterior, conviene precisar que en el marco de la revisión correspondiente al Informe Anual del ejercicio 2009, se verificará que la Agrupación cuente con su Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como con su respectiva Cédula de Identificación Fiscal.

Circularización a Asociados y Simpatizantes

Se efectuó la verificación de las operaciones realizadas entre la Agrupación y el siguiente asociado:

NOMBRE	No. DE OFICIO	RECIPOS	IMPORTE	CONFIRMA APORTACIONES CON FECHA
Juan Martín Sandoval de Escurdia	UF/DAPPAPO/3306/2009	8	\$55,200.00	02-09-09

Por lo que respecta al asociado indicado en el cuadro que antecede, este confirmó haber efectuado las aportaciones a la Agrupación.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La **Agrupación Política Nacional Participando para el Bienestar** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$55,200.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que los ampara (Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie “RAS-APN”) incumple con la normatividad aplicable, como se indica en el siguiente punto.
3. La Agrupación presentó recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie “RAS-APN” que no fueron impresos por un impresor con registro de autorización para efectos fiscales y que carecen de la cédula de identificación fiscal, además omitió proporcionar el Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie “CF-RAS-APN”, en el que se relacionen uno a uno los recibos impresos, los utilizados, los pendientes de utilizar y los cancelados.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 3.2 y 3.4 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008; así como en los artículos 3.2 y 3.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 343, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 34, numeral 4 del mismo ordenamiento.

4. En la cuenta contable “Bancos” la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2008 un saldo de \$0.00, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el próximo ejercicio.

5. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación, se revisó un importe de \$55,200.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que los ampara (Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "RAS-APN") no se apega a la normatividad aplicable, como se indicó en el punto 3.
6. Al reportar la Agrupación Ingresos por \$55,200.00 y Egresos por \$55,200.00 su saldo final importa una cantidad de \$0.00.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL PARTICIPANDO PARA EL BIENESTAR.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 22:10 horas del 18 de mayo de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxta No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14-300, el Dr. Juan Martín Sandoval de Escordia y el C. Francisco Javier López Mendoza, personas comisionadas por la agrupación política nacional Participando para el Bienestar para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2008, quienes se identifican con credencial para votar con claves [REDACTED] y LPMNFR64100420H800 respectivamente, así como el responsable de la revisión, L.C.P. Jorge Luis Rosendo Aguilar, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] en su carácter de auditor adscrito a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalina Kaulitz, mediante oficio número UF/DAPPAPO/1410/09, comunicó a la agrupación política nacional Participando para el Bienestar que se designó como auditor para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2008 presentado por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables con comprobantes anexos y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3 del Reglamento citado.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 18 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 19 de mayo y concluirá el 24 de agosto del presente año.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 23:05 horas del 18 de mayo de 2009, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la personas comisionadas por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. _____

PERSONA COMISIONADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN



DR. JUAN MARTÍN SANDOVAL DE ESCURDIA

PERSONA COMISIONADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN



C. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ MENDOZA

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA



L.C.P. JORGE LUIS ROSENDO AGUILAR

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
H. FORMATO "LA-APN" INFORME ANUAL
INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS
DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL PARTICIPANDO PARA EL BIENESTAR
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008 (1)

I INGRESOS

	MONTO (\$)
1. Saldo inicial	0 (2)
2. Financiamiento por los Asociados*	<u>55,200</u> (3)
Efectivo	0
Especie	<u>55,200</u>
3. Financiamiento de Simpatizantes*	0 (4)
Efectivo	0
Especie	0
4. Autofinanciamiento*	0 (5)
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fidei-comisos*	0 (6)
TOTAL	<u>55,200</u> (7)

* Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II EGRESOS

	MONTO (\$)
A) Gastos de Actividades Originarias	
Permanentes**	<u>55,200</u> (8)
B) Gastos por Actividades**	0 (9)
Educación y Capacitación política	0
Investigación Socioeconómica y política	0
Tareas Editoriales	0
Otras actividades	0
C) Aportaciones a campañas electorales	0 (10)
TOTAL	<u>55,200</u> (11)

**Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN

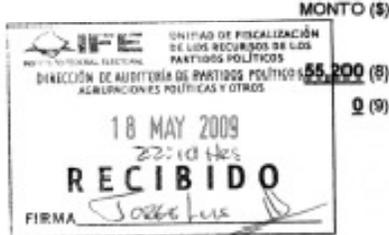
INGRESOS	<u>55,200</u> (12)
EGRESOS	<u>55,200</u> (13)
SALDO	<u>0</u> (14)***

*** Anexar detalle de la integración del saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ORGANO DE FINANZAS *Francisco Sandoval López Mendoza*
JUAN MARTÍN SANDOVAL DE ESCURDIA REPRESENTANTE LEGAL (15)

FIRMA  (16) Fecha **LUNES 18 DE MAYO DE 2009** (17)





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3548/09

México, D.F., a 28 de julio de 2009

C. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ MENDOZA
RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE FINANZAS
DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
PARTICIPANDO PARA EL BIENESTAR
PRESENTE.

*Recibo Original
del Oficio y Anexos
Juan Martín Sandoval De
Escobar
2009-07*

Asunto: Se notifican observaciones de errores y omisiones Informe Anual 2008

Con fundamento en los artículos 34, párrafo 4; 35 párrafos 7 y 8; 77 párrafo 6; 81 párrafo 1, incisos f) y l) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó su informe anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio del 2008.

Cabe resaltar que el Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que estuvo vigente hasta el 10 de Julio de 2008, también es aplicable al presente caso ya que el informe anual que se revisa es el correspondiente al 2008; luego entonces si la situación jurídica o de hecho ocurrió hasta la fecha mencionada, le es aplicable el Reglamento citado vigente durante el lapso en que ocurrió dicha situación.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito

[Handwritten signature]
LFFYCA/DF/JUL/09



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3548/09

presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

Servicios Personales

Órganos Directivos de la Agrupación

De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, en las cuentas que integran el rubro de Egresos, no se localizó registro alguno por concepto de remuneraciones al personal que integra ó integró los Órganos Directivos de su Agrupación a nivel nacional.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar los nombres de las personas que integran o integraron los Órganos Directivos de su Agrupación, en su caso, copia del escrito mediante el cual notificó al Instituto Federal Electoral de dichos Órganos, específicamente a la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- En su caso, las pólizas auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Proporcionar los comprobantes originales a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, la copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparezcan cobrados.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y el personal en comento, en el cual se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas

LFFYC/DR/JLRA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3548/09

Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como en los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, en relación con el numeral 102, párrafo primero de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero; fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008, respectivamente.

Financiamiento Privado

Al verificar la cuenta "Aportaciones de Asociados y Simpatizantes", subcuenta "Aportaciones en Especie", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos "RAS-APN" y sus respectivas cotizaciones; sin embargo, dichos recibos no reúnen la totalidad de requisitos al carecer de la cédula de identificación fiscal de su Agrupación, además de que no se localizó el contrato suscrito entre su agrupación y el aportante. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "RAS-APN"				
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE
PI-1/06-08	0001	01-06-08	Juan Martín Sandoval de Escurdia	Oficina Equipada	\$8,900.00
PI-2/06-08	0002	01-06-08	Juan Martín Sandoval de Escurdia	Oficina Equipada	8,900.00
PI-3/07-08	0003	01-07-08	Juan Martín Sandoval de Escurdia	Oficina Equipada	8,900.00
PI-4/08-08	0004	01-08-08	Juan Martín Sandoval de Escurdia	Oficina Equipada	8,900.00
PI-5/09-08	0005	01-09-08	Juan Martín Sandoval de Escurdia	Oficina Equipada	8,900.00
PI-6/10-08	0006	01-10-08	Juan Martín Sandoval de Escurdia	Oficina Equipada	8,900.00
PI-7/11-08	0007	01-11-08	Juan Martín Sandoval de Escurdia	Oficina Equipada	8,900.00
PI-8/12-08	0008	01-12-08	Juan Martín Sandoval de Escurdia	Oficina Equipada	8,900.00
TOTAL					\$65,200.00

Aunado a lo anterior, se observó que su agrupación omitió proporcionar el Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "CF-RAS-APN", en el que se relacionen uno a uno los recibos impresos, los utilizados, los pendientes de utilizar y los cancelados.

[Handwritten signature]
BFFYC/ADR/JLRA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3548/09

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los recibos "RAS-APN" con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad, mismos que deberán contener la copia de la cédula de identificación fiscal de su Agrupación, e impresos por un impresor que cuente con registro de autorización para efectos fiscales.
- El contrato celebrado entre su agrupación y el aportante debidamente firmado, el cual deberá contener los datos de identificación de la persona que efectuó las aportaciones en especie, así como el costo de mercado o estimado del bien aportado.
- El control de folios "CF-RAS-APN" impreso y en medio magnético, en el que se pueda verificar el número total de recibos impresos, y en el que se relacionen uno a uno los recibos utilizados, los pendientes de utilizar y los cancelados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación a los artículos 2.2, 3.2, 3.4 y 14.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como en los artículos 2.2, 3.2, 3.4 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas, en vigor.

Gastos en Actividades Específicas

De la verificación a su formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso B) "Gastos por Actividades Específicas" y de los conceptos que lo integran "Educación y Capacitación Política", "Investigación Socioeconómica y Política" y "Tareas Editoriales", se observó que su agrupación no reportó importe alguno, así mismo no se localizaron evidencias o muestras en la documentación entregada por su agrupación, que avale la realización de algún evento de las actividades antes descritas.

En consecuencia se le solicita lo siguiente:

LFFYC/ADR/JLRA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3548/09

- Indicar el motivo por el cual no realizó alguna actividad de Educación y Capacitación Política, "Investigación Socioeconómica y Política" y "Tareas Editoriales".
- En caso de haber realizado algún evento se le solicita lo siguiente:
 - Indicar la razón por la cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
 - Realizar las correcciones que procedan a su contabilidad.
 - Presentar las pólizas contables correspondientes al registro de los gastos efectuados, con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
 - Proporcionar los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros de los gastos en comento.
 - En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que rebasen los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2008 equivalían a \$5,259.00.
- En caso de que se trate de aportaciones en especie, se le solicita presentar:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados o simpatizantes debidamente firmados y con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, anexos a sus respectivas pólizas contables.
 - Los contratos de aportación en especie, los cuales deberán contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega, el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza, con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.
 - Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado.
 - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros correspondientes a los ingresos en especie que procedan.

UFFYCADR/JLRA

5



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3548/09

- El control de folios de asociados o simpatizantes en especie "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
- El formato "IA-APN" Informe Anual y sus anexos, así como sus respectivos detalles de ingresos y gastos, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación a los artículos 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos vigente al 10 de julio de 2008; así como en los artículos 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008, respectivamente.

Registro Federal de Contribuyentes

Con el objeto de complementar el expediente de la agrupación política nacional que obra en la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, específicamente en la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros del Instituto Federal Electoral, se le solicita proporcionar copia de la documentación que a continuación se indica:

1	Copia fotoestática del Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Formato R-1 y en su caso, R-2) de Participando para el Bienestar.
2	Cédula de Identificación Fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de Participando para el Bienestar.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales; así como el artículo 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente al 10 de julio de 2008 y el artículo 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en relación con lo señalado en los

LFFYC/ADR/JLRA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3548/09

artículos 27, párrafos primero y doceavo del Código Fiscal de la Federación y 102, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su Agrupación presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2008 para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.

LFFYCIADR/JLRA

DA

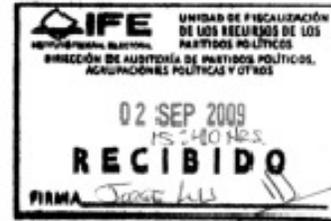
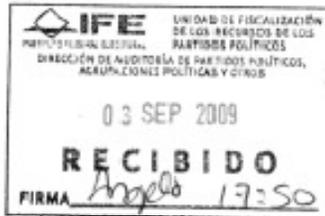
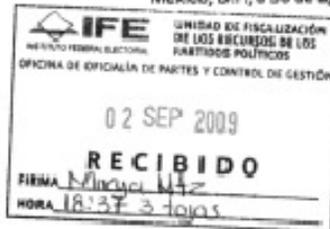


"Participando para el Bienestar"
Agrupación Política Nacional

México, D.F., a 30 de agosto de 2009

Lic. Alfredo Cristalinas Kaultz
Director General de la Unidad de
Fiscalización de los Partidos Políticos.
Instituto Federal Electoral
Presente.

Distinguído Lic. Cristalinas Kaultz:



En respuesta a su amable oficio No. UF/DAPPAPO/3548/09, recibido por la representación legal de la agrupación, el día 20 de agosto del presente año, en relación a las observaciones hechas al informe anual de nuestra agrupación al respecto del origen y monto de los recursos recibidos por cualquier modalidad de financiamiento, y el manejo de las finanzas, correspondiente al ejercicio 2008, me permito hacerle llegar las siguientes precisiones y/o aclaraciones, y documentales.

Servicios Personales.

Órganos Directivos de la Agrupación:

- Se adjunta copia del escrito a través del cual se notificó en tiempo y forma a la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de IFE, la integración de los Órganos Directivos de la Agrupación.

Por lo anterior, cabe aclarar que las personas que integran dichos órganos desarrollan sus actividades en forma honorífica, es decir, que no reciben remuneración.

Financiamiento Privado.

"Aportaciones de Asociados y Simpatizantes"

- Al respecto de este requerimiento, es importante señalar en referencia a los recibos "RAS-APN", no fueron presentados con la cédula de identificación fiscal debido a que hemos tenido dificultades para gestionar el RFC ante hacienda, por lo que no se pudo insertar en el recibo, sin embargo; volveremos a hacer la gestión.
- Se adjunta, copia de Contrato de Comodato de la sede Nacional debidamente requisitado.
- En relación al Control de Folios "CF-RAS-APN", como se menciona en el primer punto de este apartado, al no contar con el RFC, no existen los recibos impresos y en este sentido no se puede genera dicho control de los utilizados, los pendientes de utilizar y los cancelados.

"Política Joven para un Buen Gobierno"

Sede Nacional

Privada Cuero No. 1 Col. Cuchilla Pantitlan, C.P. 05610, Delegación Venustiano Carranza, D.F. Tel. 5701-1827, 04455-2890-31958 y 04455-2950-2878

UTRPP-2009-3321



"Participando para el Bienestar" Agrupación Política Nacional

Gastos en Actividades Específicas

Al respecto, se hacen las correspondientes precisiones:

- No se reporto importe de "Gastos por Actividades Específicas", porque en las actividades realizadas como: mesas redondas, círculos de estudio, talleres de lectura, cada persona ha solventado sus gastos. Esto, debido a que no tenemos recursos. Sin embargo, si realizamos actividades para los miembros y cada quien cubrió sus gastos y cada quien integró su material. Generalmente, sus copias y archivos. Para algunas actividades específicas, se ha cubierto el costo por cada asistente y como invitados por otras Asociaciones Cíviles.

Registro federal de Electores

Como se dijo en párrafos anteriores, hemos tenido dificultades para gestionar el RFC ante hacienda, sin embargo, para el debido complemento del expediente de la agrupación volveremos a hacer la gestión correspondientes ante la SHyCP, para dar de alta, la A.P.N., y lograr la obtención de la cédula de identificación fiscal, documentos que remitiremos, en copia, a la Unidad de Fiscalización, para el debido cumplimiento del expediente.

Dado que las observaciones, que nos han requerido y una vez precisadas y aclaradas, no son objeto de modificaciones o correcciones que deben reflejarse en los registros de orden contable, no omitimos comentar que seguimos a sus ordenes para cualquier aclaración requerida.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

Se anexan:

Copia del escrito a través del cual se notificó en tiempo y forma a la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de IFE, la integración de los Órganos Directivos de la Agrupación, y
Copia de Contrato de Comodato de la Sede Nacional debidamente requisitado.

ATENTAMENTE.


C. Francisco Javier López Mendoza
Coordinador Nacional de Administración del Patrimonio y
Recursos Financieros.
Responsable del Órgano de Finanzas de la A.P.N.

"Política Joven para un Buen Gobierno"

Sede Nacional

Privada Curio No. 1 Col. Cuchilla (Pantitlan), C.P. 85610, Delegación Venustiano Carranza, D.F. Tel. 5701-3827, 04455-2890-3958 y 04455-2950-2878